

ONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora allega la notificación por aviso enviada al demandado FABIAN ARROYAVE pero se aporta la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA donde se informa que el demandado no labora allí en el Batallón Ayacucho de la ciudad fue trasladado-

Manizales, Caldas, Noviembre 20/2020. SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00235-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARIA PARDO POLO** en contra de **FABIAN ARROYAVE MONTOYA** la notificación por aviso enviada al demandado con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA de que el “demandado ya no está en el Batallón fue trasladado, confirma William Giraldo.” para que obren dentro del mismo, por lo que dicha notificación no será tenida en cuenta.

Se requiere a la parte demandante para que indague una nueva dirección o la obtención de algún correo electrónico donde puede ser notificado el aquí demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/2020 parágrafo 2. Para ello cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 del 23 /11/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
